



## Consejo de Administración

322.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 30 de octubre -13 de noviembre de 2014

GB.322/PFA/5

Sección de Programa, Presupuesto y Administración  
*Segmento de Auditoría y Control*

PFA

Fecha: 3 de septiembre 2014

Original: inglés

### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

#### Finalidad del documento

En el presente documento se resume el informe anual de la DCI correspondiente a 2013, su programa de trabajo para 2014 y seis informes publicados en 2012 y 2013 sobre las cuestiones siguientes de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: contratación de personal; consultorías individuales; sistemas de planificación de los recursos institucionales; pago de sumas fijas en lugar de prestaciones; relaciones entre el personal y la administración; y acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información que figura en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT en esos seis informes de la DCI (véase el punto propuesto para discusión en el párrafo 24).

**Objetivo estratégico pertinente:** Gobernanza, apoyo y gestión.

**Repercusiones en materia de políticas:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Repercusiones jurídicas:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Decisión requerida:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Seguimiento requerido:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Unidad autora:** Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

**Documentos conexos:** Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documento de referencia GB.322/PFA/5/REF.

## Informe de la DCI correspondiente a 2013 y programa de trabajo para 2014

1. En el informe <sup>1</sup> se proporciona información con respecto, entre otras cosas, a los informes y notas de la DCI publicados en 2013; las evaluaciones de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, y el seguimiento de las recomendaciones por parte de los organismos participantes. También se presentan los exámenes previstos para 2014, que incluyen seis cuestiones que conciernen a la OIT y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a saber: la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo; la gestión basada en los resultados; el análisis exhaustivo de las actividades y recursos destinados al cambio climático; la aplicación de la iniciativa para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; las políticas y prácticas de información pública; y la gestión y administración de contratos.
2. En el anexo III del informe se indica que la participación de la OIT en la financiación de los gastos de la DCI para 2014-2015 representa el 2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. Dicha participación asciende a 141 292 dólares de los Estados Unidos para 2014. En respuesta a una petición dirigida por el Presidente de la Dependencia al Director General, la OIT aceptó aportar una contribución de 80.000 dólares de los Estados Unidos para el examen de la aplicación a nivel de todo el sistema de la iniciativa para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
3. La Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe en su sexagésimo octavo período de sesiones y en abril de 2014 adoptó la Resolución 68/266, en la que se solicita a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia para el seguimiento de sus recomendaciones y que faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones. La OIT actualiza periódicamente su situación con respecto al seguimiento de las recomendaciones de la DCI mediante la aplicación web y cumple por consiguiente con lo solicitado en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

### Otros informes de la DCI

4. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que incluye las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Se somete a la presente reunión un resumen de seis de esos informes, que figura en los párrafos 6 a 23 *infra*. El texto completo de los informes puede consultarse en el sitio web de la DCI <sup>2</sup>.
5. La información relativa al estado de seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia, que puede

<sup>1</sup> Naciones Unidas: *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2013 y programa de trabajo para 2014*, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento núm. 34, Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Nueva York, abril de 2014 (A/68/34).

<sup>2</sup> [https://www.unjui.org/es/reports-notes/Paginas/JIU\\_REP\\_1993\\_4\\_SPANISH.aspx](https://www.unjui.org/es/reports-notes/Paginas/JIU_REP_1993_4_SPANISH.aspx).

consultarse en el sitio web del Consejo de Administración <sup>3</sup>, de conformidad con la práctica establecida. Dicho documento de referencia se preparó utilizando el sistema de seguimiento en línea de las recomendaciones de la DCI.

### **Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: análisis comparativo y marco de referencia (JIU/REP/2012/4 y A/67/888/Add.1)**

6. En el informe figuran tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Estas recomendaciones se refieren a los criterios para la contratación de candidatos externos con contratos de duración determinada, la presentación de informes a los órganos legislativos o rectores y el período de 30 días para anunciar las vacantes. Todas han sido aceptadas y se están aplicando.
7. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como miembros de la JJE, acogieron con beneplácito el informe y vieron de buen grado la presentación consolidada de las prácticas vigentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, pues ello las ayudaría a seguir mejorando las actividades de contratación y dotación de personal. Convinieron en que era necesario armonizar las prácticas institucionales de contratación en todo el sistema. Señalaron, no obstante, que al aplicar la recomendación, sería necesario adaptar algunos criterios en función del tamaño de las organizaciones y de sus mandatos.
8. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE. Las reglas y prácticas de la Oficina se ajustan en lo sustancial a los principios y prácticas sugeridos en el informe.

### **Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2012/5 y A/68/67/Add.1)**

9. El informe incluye doce recomendaciones dirigidas a la OIT, entre otras organizaciones. Seis de ellas han sido aceptadas y se están aplicando o están en vías de aplicarse; tres, en cambio, no han sido aceptadas y otra recomendación se consideró «no pertinente». Dos recomendaciones, por las que se solicita al Director General que ejerza su función de supervisión de la utilización de consultores mediante exámenes periódicos de la información analítica y que se adopte y aplique una política sobre el empleo de jubilados como consultores, están siendo examinadas. Las cuatro recomendaciones que no han sido aceptadas o que se consideró que no eran aplicables a la OIT, por diversas razones, se refieren a: la duración de los contratos; el desarrollo de una política relativa a las prestaciones sociales; el establecimiento de mecanismos para la solución de controversias; la representación geográfica y el equilibrio de género en las políticas relativas a las consultorías, y la remuneración.
10. Los miembros de la JJE acogieron favorablemente el informe, que ofrece información crucial sobre la utilización de consultores y los posibles riesgos asociados con esa modalidad contractual. No obstante, expresaron preocupación por varios aspectos del análisis, como el hecho de que no se hubiera prestado más atención a la viabilidad de la aplicación de algunas de las recomendaciones y la falta de claridad o algunas inexactitudes en la referencia a las normas internacionales del trabajo.

<sup>3</sup> Documento GB.322/PFA/5/REF (existe sólo en inglés) en: <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB322/lang--en/index.htm>.

11. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE.

**Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas (A/68/344)**  
(JIU/REP/2012/8 y A/68/344/Add.1)

12. El informe incluye tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Esas recomendaciones se refieren a la capacitación adecuada de los funcionarios en materia de planificación de los recursos institucionales y de operaciones institucionales, la supervisión y vigilancia continuas de los proyectos de planificación de los recursos institucionales, y el establecimiento de mecanismos de supervisión y presentación de informes de los proyectos de planificación de los recursos institucionales. Todas han sido aceptadas y se están aplicando.
13. Los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el informe y apreciaron la utilidad de la información comparativa presentada en él. Aceptaron en general las recomendaciones que figuraban en el informe y los análisis en que se basaban. Señalaron, sin embargo, que con el mero suministro de capacitación tal vez no se pudiera lograr el objetivo primordial de toda organización de velar por el uso eficaz de la planificación de los recursos institucionales. Consideraron que el personal tenía que asumir la responsabilidad de velar por una utilización satisfactoria del sistema, a lo que podría contribuir la capacitación. Con respecto a los mecanismos de supervisión y presentación de informes, los miembros de la JJE apoyaron la recomendación y observaron que esos mecanismos debían formar parte de la gobernanza habitual y que debían ajustarse a las mejores prácticas y las normas del sector.
14. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE y continuará avanzando en este ámbito de conformidad con las orientaciones que reciba del Consejo de Administración.

**Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones**  
(JIU/REP/2012/9 y A/68/373/Add.1)

15. El informe incluye cuatro recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Dos de ellas, que se refieren a la suspensión del pago del porcentaje adicional de las dietas y al pleno cumplimiento de las disposiciones de la Comisión de Administración Pública Internacional respecto de las dietas, han sido aceptadas y aplicadas, mientras que otra recomendación está siendo examinada y otra — relativa a la aprobación de una suma fija que cubra todos los gastos relacionados con el viaje — no ha sido aceptada, ya que tal vez no resulte eficaz en función del costo sin un análisis más pormenorizado de los beneficios y la mejora de la eficiencia previstos.
16. Los miembros de la JJE acogieron con agrado el informe en general, pero expresaron no obstante ciertas inquietudes con respecto a las bases del análisis. Sugirieron que, en lugar de examinar y revisar la aplicación del pago de sumas fijas en unos pocos ámbitos determinados, como se indica en el informe, la DCI podría considerar la posibilidad de analizar la cuestión desde una perspectiva más integral, teniendo en cuenta el examen general de la remuneración total que está llevando a cabo la Comisión de Administración Pública Internacional.
17. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

**Relaciones entre el personal y la administración en los organismos especializados y el régimen común de las Naciones Unidas**  
(JIU/REP/2012/10 y nota de la JJE de fecha 20 de diciembre de 2013)

18. En el informe figuran nueve recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, seis de las cuales han sido aceptadas y se están aplicando. Dichas recomendaciones se refieren a las cuestiones siguientes: facilitar el acceso a los medios de comunicación en general sin censura alguna, y prever disposiciones al respecto en los estatutos del personal; protección de los representantes del personal contra un trato discriminatorio o perjudicial; establecimiento de órganos mixtos que se ocupen de las cuestiones referentes a las relaciones entre la administración y el personal; presentación de informes sobre las cuestiones relacionadas con los recursos humanos y las dificultades con que se enfrenta el personal sobre el terreno; encuestas al personal, y adopción de disposiciones que garanticen a los órganos representativos del personal el acceso a los órganos rectores. Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a la necesidad de informar sobre las modalidades contractuales del personal que no es de plantilla, la financiación de las actividades de capacitación sobre cuestiones referentes a las relaciones entre el personal y la administración, y la financiación de los gastos relacionados con la función de representación de las federaciones del personal, la OIT considera que no son aceptables.
19. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe, que plantea una perspectiva comparativa de la cuestión de las relaciones entre el personal y la administración, y apoyaron las recomendaciones en términos generales. Señalaron, no obstante, que el informe habría resultado aún más útil con un análisis más pormenorizado de los temas. Con respecto a la recomendación sobre la información acerca de las modalidades contractuales del personal que no es de plantilla, señalaron que ese aspecto no parecía guardar relación con la finalidad del informe y se solapaba con otro informe de la DCI sobre una cuestión conexas. En cuanto a las recomendaciones sobre la financiación de las actividades de capacitación y de la función de representación de las federaciones del personal, hicieron hincapié en que los costos de la formación y todos los gastos relacionados con la función de representación de los funcionarios de las federaciones y asociaciones de personal deberían ser sufragados por los sindicatos.
20. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE. Sigue guiándose por el principio del diálogo social entre la administración y el personal a través de sus representantes, a los efectos de abordar las cuestiones que son motivo de preocupación y de interés y de aplicar las recomendaciones de la DCI.

**Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en las Naciones Unidas**  
(JIU/REP/2013/1 y A/69/73/Add.1)

21. En el informe figuran cinco recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Tres de ellas han sido aceptadas, mientras que otras dos están siendo examinadas. Las recomendaciones que se están examinando son aquellas en las que se pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que garanticen que se preparen planes de gestión de contratos y se cuente con mecanismos detallados respecto de los acuerdos a largo plazo y a los órganos rectores que desempeñen su papel de supervisión sobre la función y las actividades en materia de adquisiciones.
22. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el examen y en general apoyaron la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe.

23. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

***Punto propuesto para discusión***

24. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información contenida en el presente documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT que figuran en los seis informes de la DCI resumidos más arriba.